



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-59877584-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-59877584-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros.: 43.648 – IBUPIRAC PLUS / IBUPIRAC PLUS MAX, 43.549 – IBUPIRAC DESCONGESTIVO, 43.631 – MINOCIN CR y 43.630 – ZITROMAX.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM Nº 43.648 – IBUPIRAC PLUS / IBUPIRAC PLUS MAX vigencia hasta el 24/08/2024; 43.549 – IBUPIRAC DESCONGESTIVO vigencia hasta el 01/08/2024; Nº 43.631 – MINOCIN CR vigencia hasta el 16/08/2024 y Nº 43.630 – ZITROMAX vigencia hasta el 25/08/2024; de titularidad de la firma PFIZER S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-59877584-APN-DGA#ANMAT